

Condiciones Generales de Contrato

Sony DADC Austria AG, A-5081 Anif, Sonystrasse 20

1. **Introducción**
A no ser que hayan sido pactadas otras condiciones por escrito las Condiciones Generales de Contrato de Sony DADC Austria AG (en lo sucesivo "Sony DADC") forman una parte integrante de todas las ofertas y convenios de compra. Cualquiera de las condiciones de compra señaladas por un cliente y que difieran de las presentes Condiciones Generales de Contrato quedan sin efecto.
2. **Condiciones de venta**
- 2.1. **Oferta y precio**
Salvo que hayan sido pactadas otras condiciones los precios serán netos desde el domicilio del suministrador en A-5081 Anif, Sonystrasse 20 sin transporte y sin descuento ninguno. Son válidos los precios de la última oferta de Sony DADC.
- 2.2. **Pedidos y confirmación de pedidos**
- 2.2.1. Para cada tipo de producto existe una cantidad mínima de pedido que está contenido en el Sony DADC manual para clientes correspondiente al producto específico.
- 2.2.2. Todos los pedidos del cliente a Sony DADC deben ser por escrito y son considerados como aceptados tras la confirmación escrita efectuada por Sony DADC. Cualquier convenio con agentes/representantes así como acuerdos con clientes incluyendo promesas obligatorias o derogaciones de las Condiciones Generales de Contrato deberá ser aceptado por Sony DADC por escrito para surtir efecto.
- 2.3. **Cantidad de suministro**
La cantidad de suministro se señalará en la confirmación escrita del pedido de Sony DADC. Salvo que pacten otra cosa el cliente aceptará fluctuaciones en la cantidad entregada – causadas por las condiciones de producción – en una cuota de aprox. 5 % por título pedido. En el caso de pedidos de 1000 unidades por título el cliente acepta reducciones o aumentos por condiciones de producción de hasta 100 unidades, las cuales serán cargadas en la factura.
3. **Plazo de entrega**
- 3.1. El plazo de entrega empieza en el momento de que Sony DADC haya recibido por el cliente todos los componentes necesarios según la especificación de Sony DADC. La entrega se considera como realizada a tiempo si la mercancía pedida ha salido de la fábrica en A-5081 Anif o A-5305 Thalgau antes del vencimiento del plazo de entrega.
- 3.2. Los plazos y las fechas de entrega son sin compromiso
- 3.3. Sony DADC está autorizado a llevar a cabo suministros parciales o anticipados. Una anulación de pedidos de parte del cliente no es válida para suministros parciales o anticipados ya anteriormente realizados, aunque dicha anulación sea justificada y consecuencia de una prolongación del plazo de entrega.
4. **Lugar de cumplimiento y lugar de transferencia de riesgo**
- 4.1. El lugar de cumplimiento y de transferencia de riesgo para todos los suministros es la fábrica de Sony DADC en A-5081 Anif o A-5305 Thalgau, respectivamente un almacén de entrega o almacén distribuidor denominado por Sony DADC.
- 4.2. La transferencia de riesgo al cliente concerniente a la mercancía se efectúa en el momento de la entrega de la misma al transportista. Lo mismo es aplicable para entregas parciales.
- 4.3. Salvo que haya sido pactado otra cosa en la presente, tanto el envío como el tipo de envío serán determinados exclusivamente por Sony DADC. Sony DADC ordena el transporte y paga los costos del embalaje de transporte así como los gastos de seguro habitual de transporte con un valor de hasta la suma de la correspondiente factura de Sony DADC. Otros gastos, como p.ej. costos para embalaje especial, costos adicionales para envíos individuales, gastos de transporte etc. serán exclusivamente de cuenta del cliente. El cliente deberá pagar todos los derechos de aduana, el impuesto de valor añadido, costos de frontera etc., a pesar de que el pedido de transporte haya sido otorgado por Sony DADC.
- 4.4. En caso de demora en la entrega causada por circunstancias de las que el cliente sea responsable, todos los riesgos incluyendo el riesgo de daños resultantes por un accidente (daño ocasional) pasan al cliente en el momento que Sony DADC comunica que la mercancía está lista para la recogida, es decir en el momento del envío de dicha comunicación a través de Sony DADC.
En el caso de demora como consecuencia de circunstancias ocasionadas por el cliente, éste deberá correr con los gastos de almacenaje de un mínimo de 5 % por mes del valor bruto de la factura, pagadero a partir del momento de que Sony DADC haya mandado la información sobre la disposición para el envío.
5. **Facturas y condiciones de pago**
- 5.1. Los precios convenidos son ex fábrica de Sony DADC en A-5081 Anif/Austria y no incluyen el impuesto sobre valor añadido.
Todos los pagos deberán hacerse en efectivo, libre de gastos y sin descuento ninguno.
Se descarta la formulación de contrareclamaciones por compensación o ejercicio de derechos de retención por parte del cliente, siempre que dicho procedimiento sea admisible por la legislación vigente.
- 5.2. Los pagos sólo son liberatorios de deuda, si se hacen a la cuenta bancaria de Sony DADC, salvo que se hayan convenido otras modalidades de pago (p.ej. pago por cheque).
- 5.3. Al principio en las cuentas estarán cargados los costos (gasto de requerimiento, costos legales), a continuación los intereses devengados y al final el capital, es decir la cantidad adeudada más antigua. Cheques y letras de cambio sólo se aceptan previo acuerdo especial, a saber, sólo para pago y no en lugar de pago. Los cheques y letras de cambio se aceptan como pago sólo a partir de su cobro con el valor en la fecha del abono bancario en la cuenta de Sony DADC. Sony DADC está autorizado a rechazar un pago ofrecido con cheque o letra de cambio sin mención de motivos.
- 5.4. Salvo que haya sido pactado otra cosa todas las facturas emitidas por Sony DADC son pagaderas 30 días después de la fecha de la facturación sin descuento ninguno.
- 5.5. El lugar de cumplimiento para todos los pagos es A-5081 Anif
6. **Consecuencias de servicios retrasados o rechazados**
- 6.1. Incluso después de la aceptación de un pedido Sony DADC está autorizado a rechazar la prestación del servicio y/o el envío, si con base a circunstancias – que llegen a conocerse u ocurrieren después de cerrarse el negocio – existe la sospecha de que el cliente no cumplirá con sus obligaciones completamente o con tiempo o si con base al contenido de películas, grabaciones de datos u otra software transferido a Sony DADC para la reproducción, se infringieren leyes o principios morales. De la misma manera Sony DADC está autorizado a rechazar la aceptación del pedido y/o el envío si no es integralmente aclarado que el cliente es propietario de todos los derechos de reproducción de dichas grabaciones. En estos casos, Sony DADC está autorizado a retener componentes de entrada y comunicar los hechos a las siguientes instituciones: CDSA - Content Delivery & Storage Association, BIEM - Bureau International des Sociétés Gérantes des Droits d'Enregistrement et de Reproduction Mécanique, IFPI - International Federation of the Phonographic Industry, BSA - Business Software Alliance, sociedades de los derechos de autor.
- 6.2. En el caso de que el cliente haya rebasado la fecha de vencimiento del pago esto representará una demora sin que sea necesaria una comunicación al respecto por parte de Sony DADC. En este caso Sony DADC está autorizado a anular todos los plazos de pago concedidos – también aquellos de letras de cambio aceptadas – y requerir el pago inmediato. En todos los convenios sobre pago a plazos la falta de pago de un sólo plazo representará una demora por parte del comprador.
- 6.3. En el caso de retraso en el pago el cliente deberá pagar intereses por los importes vencidos y no pagados en el tipo vigente de los costos de refinanciamiento, pero la cuota mínima será de 12 % por año. Todos los gastos extra-judiciales de requerimiento y cobro incluyendo los gastos para abogados y agencias de cobro correrán a cargo del cliente.
7. **Entrega a terceras personas**
Si un cliente ordena que un pedido o parte del mismo sea entregado y facturado a una tercera persona (p.ej. una sociedad afiliada del cliente o uno de sus distribuidores), el cliente seguirá siendo responsable frente a Sony DADC. En este caso Sony DADC está autorizado a poner en la factura los costos adicionales por embalaje y transporte. Si el envío tuviese que efectuarse a una tercera persona a nombre del cliente en un país no miembro de la Unión Europea, el cliente deberá entregar a Sony DADC la factura comercial y/o indicar el valor de la mercancía a pagar por la tercera persona con el fin de poder calcular los impuestos de importación.
Si tal entrega fuese exportada a una tercera persona en un país de la U.E., el cliente deberá comunicar a Sony DADC el N.I.F. de dicha tercera persona antes de la entrega. Si el cliente no comunicase estos datos o si dichos datos son incompletos o falsos, el cliente deberá indemnizar a Sony DADC para cualquier daño, especialmente en lo concerniente a multas y derechos de aduana.
8. **Garantía de saneamiento**
- 8.1. En caso de reclamaciones el cliente deberá almacenar la mercancía rechazada y tenerla a disposición de Sony DADC hasta que se haya arreglado la reclamación.
- 8.2. Sony DADC está autorizado a liberarse de reclamaciones de reducción de precio a través de la reparación de mercancía defectuosa y/o a través del suministro de la mercancía ausente y que sea satisfactoria para el cliente. Defectos en una parte del suministro (pedido) no autorizan el rechazo del lote entero.
9. Toda mercancía entregada permanecerá siendo propiedad de Sony DADC hasta que hayan sido satisfechas en su totalidad las pretensiones de Sony DADC resultantes de su relación con el cliente. En caso de enajenar la mercancía sujeta a la reserva de propiedad, el cliente cederá el precio de compraventa obtenido a Sony DADC para así cubrir todos los créditos pendientes. Si se trata de procesamiento posteriores o transformaciones de los productos la reserva de propiedad se extenderá, siempre de acuerdo a la proporción del procesamiento o de la transformación, al producto nuevo.
10. **Derechos a indemnización por daños y perjuicios**
Se excluye cualquier derecho del cliente a indemnización por daños y perjuicios a causa de una infracción de las obligaciones contractuales de Sony DADC, p.ej. a causa de incumplimiento o demora, mientras que el cliente no acredite que el daño fue causado por negligencia grave de parte de Sony DADC.
11. **Derechos de reproducción mecánica, derechos intelectuales, derechos de autores, otros derechos.**
El cliente declara tener todos los derechos de reproducción incluyendo el derecho de reproducción mecánica, el derecho de uso de grabaciones de películas, de sonido, de datos y software etc. Garantiza que todos los derechos de copia y otros derechos pagaderos al propietario de dichos derechos o a las correspondientes organizaciones representativas han sido liquidados y que no se hace ninguna reclamación a Sony DADC. El cliente deberá indemnizar a Sony DADC en cualquier sentido, en particular contra pretensiones de terceras personas incluyendo pretensiones de organizaciones de derechos intelectuales u otras organizaciones así como contra cualquier gasto para procedimientos judiciales a causa de violaciones de dichos derechos si sean verdaderos o no. Dichos derechos a indemnización también abarcan posibles gastos de producción incurridos por Sony DADC. El cliente da su consentimiento a la divulgación de informaciones sobre pedidos individuales a empresas de explotación de derechos intelectuales y otras organizaciones encargadas de la protección de todo tipo de derechos intelectuales, siempre que dichas informaciones sean requeridas por dichas empresas para garantizar una regulación de licencias y/o control de la defensa de derechos intelectuales.
12. **Disposiciones generales**
Como resultado de las constantes variaciones sufridas por los precios de la materia prima, ambas partes acordarán adaptar los precios en caso de que los de la materia prima (por ejemplo, el poliestireno, el polipropileno, el policarbonato...) sufrieran un incremento superior al 10 % de los niveles publicados en marzo de 2009.
- 12.1. El cliente deberá poner a disposición de Sony DADC su material de producción específico incluyendo Master, Label Films, Print Films etc. correspondientes a las especificaciones de Sony DADC. Si el cliente entrega material de producción que no corresponde a las especificaciones vigentes de Sony DADC, éste podrá completar, mejorar o devolver dicho material de producción corriendo todos los costos a cargo del cliente.
- 12.2. Material de imprenta entregado por el cliente sólo puede ser utilizado, si corresponde a las especificaciones de Sony DADC. Salvo que haya sido convenido otra cosa, Sony DADC no está obligado a almacenar material de imprenta superior de la cantidad pedida para discos. El cliente está de acuerdo que Sony DADC no asume responsabilidad ninguna para pérdidas inferiores de 5 % en el embalaje o ajuste de máquinas.
- 12.3. Cualquier material entregado a Sony DADC por el cliente o en su nombre deberá ser suministrado «franco Anif aduana pagada» según lo prevenido en los reglamentos de INCOTERMS.
- 12.4. Después de 3 meses (a partir de la fecha de pedido), las cintas máster (CD-R, U-Matic, etc.) se destruyen. Consulte nuestro Acuerdo sobre cintas master que le hará llegar nuestro servicio de atención al cliente. Los materiales de imprenta o fotolitos de los que no se hagan reediciones durante 2 años se destruirán o se devolverán al cliente a petición y a coste de éste. La suma pagada por el cliente para la producción de master y stamper sólo incluye los servicios rendidos por Sony DADC, mientras que dicho master y stamper permanecerán en la propiedad de Sony DADC. A solicitud del cliente éstos serán destruidos después de terminar la producción. En caso de destrucción del master un pedido posterior será considerado como nuevo encargo, con todos los gastos que ello implica.
- 12.5. El cliente garantiza que Sony DADC sólo recibirá duplicados de películas master y label así como películas para la producción de material de imprenta. Si Sony DADC tiene la responsabilidad por la pérdida o deterioro de dicho material, esta responsabilidad será limitada al valor del material hasta un importe máximo de 1000 Euro.
- 12.6. Si la mercancía suministrada por Sony DADC es entregada o vendida a terceras personas, el cliente deberá informar a dicha persona sobre el uso y la aplicación correcta de la mercancía.
- 12.7. El cliente no está autorizado a utilizar el nombre social de Sony DADC o parte del mismo, ni adoptar indicaciones al nombre social de Sony DADC en sus productos, publicaciones o material comercial y publicitario, si no cuenta con el consentimiento expreso y por escrito de Sony DADC.
- 12.8. Para todas las ofertas y transacciones de venta así como las presentes Condiciones Generales se aplicarán exclusivamente las Leyes Austríacas. Sony DADC y el cliente convienen que para todas las controversias que surjan de las presentes Condiciones Generales de Contrato se someterán a los tribunales competentes de la Ciudad de Salzburgo y renuncian a cualquier otro fuero.
- 12.9. Cualquier convenio adicional, notificación y reclamación deberá hacerse por escrito y sólo será aceptado si es enviado a Sony DADC Austria AG, Sonystrasse 20, A-5081 Anif a la oficina de "Kundendienst" (servicio al cliente). Cualquier escrito dirigido a Sony DADC sólo será válido si está enviado a dicha dirección.